



# *Ayuntamiento de San Pablo de Montes*

*(TOLEDO)*

## **DECRETO DE ALCALDÍA 57/2010**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16.09.2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el Cuartel El Robledillo Monte en monte de utilidad pública nº 21 "Montes de San Pablo" de este Municipio, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Visto que con fecha se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (nº 220 de 24.09.2010) y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 14.10.2010 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de JESÚS JIMÉNEZ VICENTE examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. Jesús Jiménez Vicente por precio de 9.050,00 más el IVA.

**SEGUNDO.** Notificar y requerir a DON JESÚS JIMÉNEZ VICENTE licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el



## *Ayuntamiento de San Pablo de Montes*

*(TOLEDO)*

requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la hacienda local o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

*[Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.]*

**TERCERO.** Realizados los trámites anteriores, se resolverá al respecto

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Victor M. Gómez López en San Pablo de los Montes, a 14 de octubre de 2010, de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

Doy fe,

La Secretaria

Fdo.: Victor M. Gómez López

Fdo.: Sonia Justo Justo